

Kanterbrau" (gráfica), número 436.871, en la clase 32 del nomenclátor internacional de marcas vigente.

No hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7894 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 100/1981, promovido por «Carnation Company» contra acuerdos del Registro de 20 de septiembre de 1979 y 7 de julio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 100/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Carnation Company», contra resoluciones de este Registro de 20 de septiembre de 1979 y 7 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 31 de mayo de 1984, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Carnation Company» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1979, que denegó la marca 888.220, «Flor-Eden», y 7 de julio de 1980, que desestimó el recurso de reposición deducido frente al anterior, anulamos los mismos por no ser conformes a derecho y declarando el derecho de la recurrente a la concesión de la referida marca; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7895 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.195/1979, promovido por «Moto Vespa, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 6 de noviembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.195/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Moto Vespa, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 6 de noviembre de 1978, se ha dictado, con fecha 24 de abril de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Moto Vespa, Sociedad Anónima» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1978, que concedió el modelo de utilidad número 227.454 por «conjunto de dos embragues automáticos para motor de ciclomotor con variador automático de velocidad», anulamos el mismo por no ser conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7896

RESOLUCION de 28 de febrero de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 764/1982, promovido por «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEPSA), contra acuerdos del Registro de 5 de diciembre de 1980 y 29 de marzo de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 764/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEPSA), contra resoluciones de este Registro de 5 de diciembre de 1980 y 29 de marzo de 1982, se ha dictado, con fecha 26 de junio de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Angel Deleito Villa, en nombre de «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEPSA), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1980, que concedió la marca número 865.227, denominada «Boreal», para distinguir productos de la clase segunda del nomenclátor oficial, así como contra la desestimación expresa el 29 de marzo de 1982 de la reposición interpuesta, se declara no ser conformes a derecho las resoluciones recurridas, que se anulan y dejan sin efecto, denegándose la marca en cuestión número 865.227, «Boreal»; notifíquese esta resolución a la Sociedad «Muñuzuri, Ripolin Georget, Sociedad Anónima»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7897

RESOLUCION de 28 de febrero de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.518-81, promovido por «S. T. Dupont, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 17 de septiembre de 1980 y 13 de junio de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.518-81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «S. T. Dupont, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 17 de septiembre de 1980 y 13 de junio de 1981, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 1.518-81, interpuesto por la representación de «S. T. Dupont, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de junio de 1981, que desestimó el recurso formulado frente a la de 17 de septiembre de 1981, que denegó la inscripción de la marca internacional número 445.685 gráfica, para la clase 16.

Segundo.—Que debemos de anular y anulamos la referida Resolución impugnada en cuanto se opone a esta sentencia, por ser contraria al ordenamiento jurídico.

Tercero.—Que debemos declarar y declaramos el derecho de la actora a la inscripción solicitada de la marca número 445.685, también para la clase 16.

Cuarto.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.